

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao
Reg. N° 009, Fecha 19 JUN. 2017

Resolución Ejecutiva Regional N° 000247

Callao, 19 JUN 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Informe N° 1144-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 31 de Mayo del 2017;

CONSIDERANDO:



Que, el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política;



Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411–Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, provenientes de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, mediante el Informe N° 415-2017-GRC/GA, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia General Regional la Incorporación de una Transferencia Financiera por el importe de S/.246,245.92 de parte de OSINERGMIN, de acuerdo a lo informado por el Jefe de la Oficina de Tesorería, mediante el Informe N° 266-2017-GRC/GA-TESO, y lo comunicado por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, mediante el Oficio N° GAF-TS-756-2017, para ser destinados exclusivamente para la Supervisión y fiscalización de las Actividades de pequeña minería y minería artesanal de conformidad al Decreto Supremo N° 062-2008-EM;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000126 de fecha 17 de Abril del 2017, se autorizó Incorporar en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el Importe de S/265,643.00 soles, respecto a lo informado por la Oficina de Tesorería, de la Gerencia de Administración, de la Transferencia Financiera de OSINERGMIN, que correspondía solo el importe de S/.246,245.92 soles y en un Clasificador de Ingreso y en una Clasificación Programática distinta, por lo que resulta conveniente dejarla sin efecto, para realizar

ES COPIA DEL ORIGINAL

la incorporación de dichos fondos de manera adecuada y las conciliaciones con los entes pertinentes;

19 JUN, 2017

ANAMELVA BENIGIO FLORES
FEDATARIO DEL CALLAO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 009

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el documento de visto, informa que resulta necesario incorporar la transferencia financiera de OSINERGMIN, para la Supervisión y fiscalización de las Actividades de pequeña minería y minería artesanal, por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo previsto en el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-

Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 000126 de fecha 17 de Abril del 2017 que autorizó Incorporar en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el Importe de S/265,643.00 soles.



ARTICULO 2°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2017, por la suma de: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/246,246.00), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESO

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIA DESCENTRALIZADAS	MONTO
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA	(En Soles)
	:	CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGION CALLAO	
Fuente Financiamiento	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
Rubro	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	

1.5 OTROS INGRESOS

1.5.2 Multas y Sanciones no Tributarias	246,246.00
1.5.2.1.6.9 Multas por Infracciones Mineras	246,246.00

TOTAL INGRESOS	S/	246,246.00
		=====



EGRESOS

Unidad Ejecutora	:	001 Región Callao	(En soles)
Fuente Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto	
Producto	:	3.999999 Sin Producto	
Actividad	:	5001246 Supervisión y Fiscalización Minera	

Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		246,246.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	SI.	246,246.00
		=====
TOTAL PLIEGO	SI/	246,246.00
		=====

ARTÍCULO 3º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medidas.



ARTICULO 4º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 5º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. JORGE ISRAEL BOTTON SAPDEVILA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 WALTER MORI RAMIREZ
 GOBERNADOR REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANAMELVA RENGIFO FLORES
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 009, Fecha 19 JUN. 2017

